

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 25 OCT 2010

VISTO la nota presentada por la Directora de la Escuela Rural N° 6 "Provincia de Entre Ríos" de Lago Escondido, Sra. Andrea Inés BERENGUER; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Cámara Legislativa, para solventar los gastos de traslado a la ciudad de Ushuaia, de los niños que concurren a dicho establecimiento.

Que los chicos se encuentran participando del campamento estudiantil que se lleva a cabo los días 25 y 26 de octubre del año en curso, acompañados por docentes del colegio, organizado por el Ministerio de Educación.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00) a favor de la Directora de la Escuela Rural N° 6 "Provincia de Entre Ríos" de Lago escondido, Sra. Andrea Inés BERENGUER, D.N.I. N° 16.094.194.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00) a favor de la Directora de la Escuela Rural N° 6 "Provincia de Entre Ríos" de Lago escondido, Sra. Andrea Inés BERENGUER, D.N.I. N° 16.094.194, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

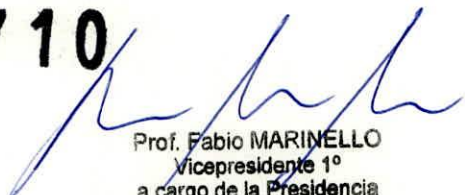
ARTÍCULO 3°.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

413 / 10


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"